

Comunicado 26/2017

Asistencia al Contribuyente

Julio/2017

INSTRUCTIVO SERVICIO EN LÍNEA SOLICITUD Y DESCARGA DE CERTIFICADOS

Sustituido por Comunicado 29/2017

Este servicio permite al usuario:

- Solicitar, consultar y descargar el Certificado Común
- Consultar, obtener listado de observaciones y descargar el Certificado Especial.

1. Acceso al servicio

Se accede a través de la página web de BPS (www.bps.gub.uy) Servicios en línea - Todos los servicios en línea - Certificados, seleccionando la opción "Solicitud y descarga de certificados", debiendo contar con usuario personal.



2. Solicitud y descarga de Certificados

Una vez que ingresa al aplicativo se despliega la lista de empresas habilitadas para el usuario, debiendo seleccionar en la empresa con la cual desea trabajar la opción "Ver certificados".





Comunicado 26/2017

En la pantalla siguiente se visualiza el listado de certificados comunes y especiales de la empresa, el estado de los mismos (Emitido, Anulado, Levantar Observaciones, etc.) y las acciones habilitadas según corresponda.

2.1. Certificados Comunes

En este punto la empresa podrá ingresar la solicitud de certificado en la opción **Solicitar Nuevo Certificado Común**. Asimismo, una vez realizada la solicitud podrá:

Verificar el estado del certificado



- Descargar el certificado emitido

2.1.1. Solicitud de certificado común

Para solicitar un nuevo certificado común, debe completar los datos requeridos y presionar "Siguiente".





Comunicado 26/2017

2.1.2. Verificar datos de la solicitud

En esta pantalla, se deben verificar los datos ingresados en la solicitud y presionar "Siguiente" para continuar. En caso de corresponder podrá:

- Anexar documentación desde la opción "Agregar Archivo".
- Modificar datos dirigiéndose a: << Paso Anterior.



2.1.3. Emisión de comprobante

La solicitud será procesada y, en caso de no existir observaciones, se emitirá el certificado correspondiente permitiendo imprimir el comprobante de la solicitud ingresada.



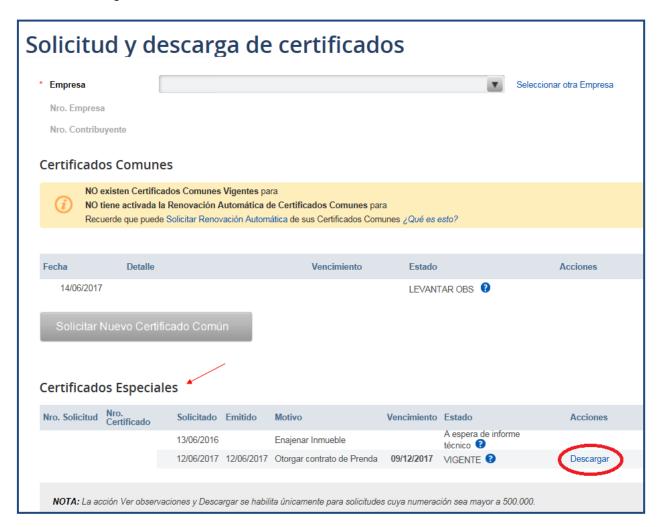


Comunicado 26/2017

2.2. Certificados Especiales

En el punto Certificados Especiales y siempre que exista alguna solicitud, visualizará el estado del certificado pudiendo:

- Obtener el detalle de Observaciones en la opción "Ver observaciones"
- Descargar el certificado emitido



Se debe tener en cuenta que:

- El valor del importe del timbre profesional correspondiente será incluido en la siguiente factura de aportes con el código 113.
- Las observaciones que involucren una gestión por parte del contribuyente (pagos de obligaciones, modificaciones registrales, etc.), una vez subsanadas se procesarán automáticamente en un plazo máximo de 48 h., no requiriendo comunicación al respecto.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001.